



Resolución de 30 de enero de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica dos contratos laborales de actividades científico-técnicas de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: CIC2406).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 20 de noviembre de 2024 (Referencia de la convocatoria: CIC2406), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos Titulados/as Superiores de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “A Human Navigation Simulator for benchmarking human-aware robot navigation - HuNavSim2.0”. euROBIN_2OC_2

Este contrato está financiado por la Comisión Europea (CASCADE FUNDING - Horizonte Europa, The 2nd Open Call of the Technology Exchange Programme- euROBIN), en ejecución del Sub-Acuerdo de Subvención suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el resto de Socios del Consorcio euRobin (euRobin Consortium Partners), con fecha 18 de septiembre de 2024, al amparo y en desarrollo del Acuerdo de Subvención entre el Consorcio euRobin y la Unión Europea (Grant Agreement No 101070596)

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar dos contratos laborales de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2010302207 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2024/0005554) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Santiago Moreno Ordoñez y D. Miguel Escudero Jiménez

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.700,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Código Seguro De Verificación	UxXP3LYoejpsZ2I1zn7v5A==	Fecha	30/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/UxXP3LYoejpsZ2I1zn7v5A%3D%3D	Página	1/2



Código Seguro de Verificación: LIVce/cvcKJL+zB8tTOiSjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA
ID. FIRMA	firma.upo.es	LIVce/cvcKJL+zB8tTOiSjJLYdAU3n8j	30/01/2025
			PÁGINA
			1/2





Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 30 de enero de 2025.

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA n.º 113 de 12/06/2024)
Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	UxXP3LYoejpsZ2I1zn7v5A==	Fecha	30/01/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/UxXP3LYoejpsZ2I1zn7v5A%3D%3D	Página	2/2



Código Seguro de Verificación: LIVce/cvcKJL+zB8tTOiSjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verificarfirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	30/01/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	LIVce/cvcKJL+zB8tTOiSjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
				